



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de Quinta Normal con fecha 24 de marzo del año 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Escuela Básica Reino de Noruega, Región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Poeta Pedro Prado 1197, de la Comuna de Quinta Normal, con la asistencia de las siguientes personas:

### Integrantes

Director del establecimiento:	Gloria Díaz Meléndez
Sostenedor o su representante:	Antonio Romero Díaz
Representante de los docentes:	Claudia Galli Saavedra
Representante del centro de padres y apoderados:	Gloria Bustamante Aravena
Representante del centro de alumnos:	Katrina Tapia Forges
Representante de los Asistentes de Educación	Gonzalo Cerpa Vidal
Encargada de Convivencia Escolar	Andrea Zapata Calderon
Inspectora General	Brenda Osorio Cortes

### I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Marzo – Mayo – Septiembre - Noviembre
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Andrea Zapata Calderón
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.	-Sostenedor -Dirección
Trabajar por el bien común y la generación de confianza entre Dirección y Comunidad.	Representantes de: Docentes, Asistentes de Educación, Centro de Padres y Centro de Alumnos.
Establecer un canal de comunicación efectivo entre los docentes, estudiantes y apoderados con la Dirección y Sostenedor.	-Director -Representante de: Docentes, Asistentes de Educación, Centro de Alumnos y Centro de Padres.



Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

-Entregar acuerdos del Consejo Escolar en las reuniones de apoderados, a través de los delegados de curso.

-Leer acta de acuerdos en consejo de profesores y asistentes de la educación y reuniones con el centro de alumnos.

## II. Compromisos

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2 de 1998).
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos municipales)
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Otras materias serán: Adecuaciones en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

-Establecer nexos de comunicación continua respecto a los logros de aprendizaje de los estudiantes a sus padres y/o apoderados.

-Comunicar en forma oportuna resultados de los concursos públicos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

-Dar cuenta a la comunidad educativa respecto de los ingresos y gastos del establecimiento.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Comentar respecto a las actividades extracurriculares.
- Dar a conocer en forma escrita sobre los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- Participar en forma conjunta de las modificaciones a acuerdos tomados.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Dar la posibilidad de accionar en forma más autónoma al consejo escolar respecto a proyectos que la comunidad educativa necesite ejecutar.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter consultivo será la siguiente:

Por votación directa de los integrantes del consejo.

Firmas:

Sostenedor



Director



Docente



Centro de Padres

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)